REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

G O B E R N A C I Ó N
SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 856 de 2023

"*Por medio del cual se adjudica el contrato derivado del proceso de Concurso de Méritos Abierto no. CM-SDSD-001-2023, cuyo objeto es* ***ASESORÍA PARA LA ADAPTACIÓN, ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE***"

La Secretaria de Despacho Código 020 Grado 03 en calidad de Secretaria de Salud (E) del Departamento de Sucre, en uso de sus facultades conferidas a través del Decreto Departamental No. 0452 del 13 de septiembre de 2022, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015, la Resolución 5069 de 2023 y demás normas complementarias,

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Sucre, según lo señalado en el estudio de conveniencia y oportunidad adelantado para tal fin, requiere contratar la **ASESORÍA PARA LA ADAPTACIÓN, ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE**. Por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y SIETE M/CTE ($151.836.359,67)**.

Que en cumplimiento de los parámetros establecidos en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 del 2015, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones para el Proceso de Concurso de Méritos Abierto No. **CM-SDSD-001-2023**, fueron publicados en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, el día de 29 de agosto de 2023.

Que mediante publicación en el portal único de contratación www.contratos.gov.co y atendiendo los principios de publicidad y transparencia, mediante Resolución No. 487 de fecha 7 de septiembre de 2023 se dio apertura del proceso de concurso de méritos abierto No. CM-SDSD-001-2023.

Que, de acuerdo con el cronograma del proceso, a la fecha y hora del cierre, se recibió una (1) propuesta, las cuales se relacionan a continuación:

PROPONENTE No.	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	FUNDACIÓN NIÑOS DE PAZ

De acuerdo con los resultados del informe de evaluación definitivo de ofertas, los siguientes proponentes fueron declarados HABILES de conformidad con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones definitivo:

PROPONENTE	RESULTADO INFORME DE EVALUACIÓN
PROPONENTE No. 1: FUNDACIÓN NIÑOS DE PAZ	HÁBIL

Que el proponente **FUNDACIÓN NIÑOS DE PAZ**, fue considerado HÁBIL en todos los requisitos de verificación exigidos en el Pliego de Condiciones (Capacidad Jurídica, capacidad financiera, condiciones de experiencia y capacidad técnica y de organización). Así mismo, una vez realizada la evaluación de los criterios de evaluación (experiencia del proponente, formación y experiencia de los profesionales e incentivos a la contratación pública), así como los puntos adicionales, para dar cumplimiento a lo mencionado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en lo referente al ofrecimiento más favorable para la

entidad y los criterios a tener en cuenta para efectos de la evaluación de la Propuesta Técnica, la puntuación es la siguiente:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MAXIMO	PROPONENTE 1: FUNDACIÓN NIÑOS DE PAZ
Experiencia especifica del proponente	400 puntos	250 puntos
Formación y experiencia de profesionales	495 puntos	400 puntos
Incentivos a la contratación Publica	100 puntos	100 puntos
EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: Conforme al parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021"	2,5 puntos	2,5 puntos
MIPYMES: Conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021	2,5 puntos	0 puntos
Puntuación adicional Cumplimiento del Decreto 392 de 2018 - incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad	1% (10 PUNTOS)	0 puntos
TOTAL PUNTAJE	**1.015 PUNTOS**	**752,5 PUNTOS**

Que el proponente **FUNDACIÓN NIÑOS DE PAZ**, por ser el único oferente considerado hábil, con fundamentos en los análisis jurídicos, técnicos, financieros, económicos y de experiencia, y por encontrarse como único proponente se le asignaron **SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS COMA CINCO PUNTOS (752,5) PUNTOS de MIL QUINCE (1.015) PUNTOS POSIBLES**, de conformidad con lo establecido en el informe de evaluación definitivo y el pliego de condiciones definitivo del proceso de la referencia.

Que la propuesta económica presentada por el oferente **FUNDACIÓN NIÑOS DE PAZ**, una vez verificada por parte de la entidad, asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y SIETE M/CTE ($151.836.359,67)**, razón por la cual éste será el valor del contrato, puesto que dicha suma no sobrepasó el valor del presupuesto oficial.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato derivado del Proceso de concurso de méritos abierto No. **CM-SDSD-001-2023** al proponente **FUNDACIÓN NIÑOS DE PAZ**., con Nit. **823.003.023-9**, cuyo objeto es **ASESORÍA PARA LA ADAPTACIÓN, ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE**.

ARTICULO SEGUNDO: Que el valor de la propuesta presentada por el oferente y aceptada por el Departamento de Sucre, es por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

G O B E R N A C I Ó N
SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 856 de 2023

"*Por medio del cual se adjudica el contrato derivado del proceso de Concurso de Méritos Abierto no. CM-SDSD-001-2023, cuyo objeto es* ***ASESORÍA PARA LA ADAPTACIÓN, ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE***"

OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y SIETE M/CTE ($151.836.359,67).

ARTICULO TERCERO: Los gastos ocasionados para la ejecución del proyecto descrito en el artículo anterior se harán con cargo al presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento, vigencia fiscal 2023, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido para el efecto.

ARTICULO CUARTO: El oferente **FUNDACIÓN NIÑOS DE PAZ**, deberá perfeccionar el contrato referenciado según lo establecido en el pliego de condiciones definitivo.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso conforme a lo establecido en el parágrafo 1º del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en el Portal Único de contratación SECOP II.

Dada en Sincelejo, Departamento de Sucre, el día veintiuno (21) de septiembre de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LOURDES SIERRA UPARELA
Secretaria de Salud Departamental (E)
Resolución No. 5069 del 19 de septiembre de 2023

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Jorge Guerrero Hernández	Asesor Jurídico Externo	
Revisó	Guiomar Rodrñiguez	Director de asuntos jurídicos y de contratación (E)	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente.			